



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE DECLARACION**

*La Cámara de Diputados de la Nación declara:*

- 1°) Repudiar la sanción por el Poder Legislativo de la Provincia de Salta de una Ley antiprotesta, que criminaliza la movilización popular, coartando derechos y garantías contemplados en Leyes Nacionales y la propia Constitución Nacional.
- 2°) Exigir el inmediato desprocesamiento de los 19 luchadores procesados arbitrariamente por la Jueza de Garantías 1 Ada Zunino, en el marco de la lucha docente.
- 3°) Rechazar las violentas represiones a las manifestaciones pacíficas del personal docente y de salud, del 24 y 25 de mayo.
- 4°) Reclamar la atención de las autoridades provinciales a los justos reclamos de estos trabajadores.

**Romina Del Plá**

**Nicolás del Caño**

**Myriam Bregman**

**Alejandro Vilca**



## **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

Las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta acaban de sancionar en forma expres y sin debate en comisiones la "Ley de convivencia y conciliación ciudadana". Con este pomposo título se prohíben las manifestaciones, el derecho de huelga para todo el personal de la administración pública y el de peticionar ante las autoridades cualquiera sea el motivo. Un verdadero Estado de Sitio que pretende ser revestido de legalidad.

En su Artículo 3 se establece que se "resguardará el desarrollo pacífico de la protesta o manifestación pública, en la medida que la misma permita el normal funcionamiento de servicios públicos, especialmente los referidos a la salud, transporte público, educación...". Como cualquier medida de fuerza de estos sectores, incluso sin manifestarse, obviamente alteraría el normal funcionamiento de estos servicios públicos, con esta formulación se habilita la criminalización del derecho de huelga. Prueba de ello es que "La sanción se elevará

al doble cuando las conductas precedentes ... sean cometidas por funcionarios públicos" (Art.11).

Se establece que en caso de manifestaciones deberá habilitarse "aunque sea parcialmente la circulación de personas y/o vehículos en una dirección determinada" (Art.3). Es claro que con este artículo se busca impedir lisa y llanamente que la población ejerza su derecho a la protesta, ya que siendo miles los que hoy se están movilizandando contra la política de ajuste del gobernador Sáenz lo raro sería que no se afectara la circulación en alguna medida sea de vehículos o de personas. Poner en primer lugar el derecho a circular es una débil excusa frente a los agravios permanentes que sufre la población trabajadora y revela la naturaleza profundamente antidemocrática de quienes promueven semejante legislación.

Lo mismo sucede con la obligación de avisar con una antelación mínima de 24 horas (Art.4) cuando muchas veces la movilización inmediata sobre los organismos del Estado es la garantía para la protección de las personas y sus derechos frente a incumplimientos o delitos cometidos por el propio Estado.

Se alcanza el ridículo cuando se pretende fijar un máximo de 2 horas para manifestarse y establecer una mediación que, si no llegara a ningún resultado, igualmente obligaría a una desconcentración inmediata (Art.4) en un país donde en general los funcionarios públicos no reciben a los manifestantes y mucho menos atienden sus justos reclamos.

Esta norma represiva viene a aplicarse cuando el conflicto de la docencia y el personal de salud ingresa en su quinta semana de lucha por reclamos salariales en un contexto de inflación que pulveriza los ingresos. Es una respuesta desesperada del gobernador Sáenz frente a la gigantesca movilización del lunes 29 de mayo en repudio a la criminalización de la protesta. Se busca impedir por el miedo que nuevos sectores de trabajadores se sumen a esta heroica lucha porque el apoyo popular se acrecienta.

Esta Ley es la confesión del fracaso de la aplicación del decreto 91/23 del gobernador Sáenz. La Jueza de Garantías 1 Ada Zunino que procesó por "desobediencia" a 19 luchadores, docentes y familiares, luego de una feroz represión los días 24 y 25 de mayo. Este intento también fracasará porque frente a la pérdida sistemática del poder adquisitivo del salario, los

trabajadores defenderán su derecho a protestar, sin el cual la defensa de todo derecho es imposible.

El Gobierno salteño debe atender los reclamos de los trabajadores públicos en lugar de perseguirlos.

Por la manifiesta arbitrariedad del Gobierno de la Provincia de Salta y el avasallamiento de derechos amparados en leyes y en la misma Constitución Nacional, solicitamos se apruebe este Proyecto de Declaración.